PUNTO DE SUSERIPCIÓN

En Zanagoza, en la Administración del Bo Tis, sita en la Imprenta de la Casa-Hespicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse "mittendo su importa en libranza del Tesoro o stra de fácil cobro.

El pago de la suscripcion adelantade.

la correspondencia se remitirá franqueada al legente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 PESETAS AL ARO. - EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 centimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se arán destro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Adminis. tración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 2 céntimos de peseta ca da uno.

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leges obligan en la Península, islas advacentes, Canarlas y isrritorios de Africa sujetos à la legislación penínsular, a los fainte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y isade custro días después para los demás puebles de la misma Provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolarin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-tumbre, donde permanecera hasta el racibo del siguienta.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-blidad, de conservar los números de este Bolarín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al anel de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real amilia continúan en esta Corte sin novedad on su importante salud.

(Gaceta 19 Abril 1903.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Próximas á verificarse las elecciones generales de Diputados y Senadores, conviene re-Notes algunas consultas dirigidas á este Ministerio, que afectan no sólo á la aplicación de disposiciones dictadas para regular la intervención del Motario durante el período electoral, si no á los Preceptos sustantivos de la misma ley, del Nota-

Origina las primeras dudas la publicación del Real decreto de 9 de Marzo último, que alteró la demarcación de Colegios notariales al establecer uno en cada provincia del Reino, en vez de uno en el territorio de cada Audiencia, suponiéndose que esta alteración reduce á los límites de la provincia hisma la facultad que el Real decreto de 26 de Marzo de 1901 concede á los Jueces de primera lustancia para habilitar, durante el período electotal, Notarios sustitutos en los partidos judiciales donde no los hubiere propietarios, ó fuesen insufi-

cientes para las necesidades del servicio. Pero el Real decreto de 9 de Marzo, si bien limitó la extensión de los Colegios notariales, no alteró las bases sobre que descansa la demarcación misma, con-forme á los artículos 3.º y 4.º de la ley, ni eximió á los Notarios de la jurisdicción que sobre ellos ejercen las Audiencias territoriales, á tenor de lo dispuesto en el art. 43 de la citada ley del Notariado. Debe, por tanto aplicarse por los Jueces de primera instancia el art. 2.º del Real decreto de 26 de Marzo de 1901, en los mismos términos, con igual extensión y con las mismas prudentes limitaciones que su texto recomienda y exige.

Las otras dudas consultadas se refieren á la obligación que el Notario tiene, conforme al art. 2.º de la ley, de prestar la intervención de su oficio siempre que fuese requerido, á menos de incurrir en responsabilidad.

Fundándose en este deber, hay quien reclama la intervención del Notario para el servicio electoral con anticipación desmedida y sin acreditar título alguno, no para un acto ú operación electoral determinada, sino para toda especie de actos y operaciones electorales; y manifestan dichos funcionarios que de atender requirimientos de tal modo verificados, la función notarial resultaría reducida é inútil para los fines auxiliares de justicia que se le encomiendan. Son, pues, muy de tener en cuenta las dudas consultadas, toda vez que el Notario es el depositario da la fe pública extrajudicial, y claro esta que no debe ésta ser monopolizada en favor de persona determinada, sino en el de todos los interesados y mediante aquellas razonables circunstancias que el mismo art. 2.º de la ley citada tuvo presentes para eximir de responsabilidad al Notario que niegue con justa causa la intervención de su oficio.

Por las consideraciones expuestas, y de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, Su Majestad el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer

lo siguiente:

1.º Los Jueces de primera instancia aplicarán las disposiciones del Real decreto de 26 de Marzo de 1901 dentro de los límites de las Audiencias territoriales respectivas, debiendo los Presidentes de las mismas dar cuenta á esa Dirección general de las habilitaciones de Notarios que, conforme al artículo 2.º de dicho Real decreto, hubiesen concedido aquellos funcionarios.

Se considerará ineficaz el requerimiento hecho á los Notarios por los que no se hallen inseritos en las listas electorales de los distritos, circuns cripciones ó colegios á que el requerimiento se refiera, y por los candidatos que no hubieren obtenido de las Juntas provinciales del Censo la declaración contenida en el art. 27 de la ley Electoral.

3.º El Notario deberá ser requerido para presenciar y dar testimonio de actos ú operaciones electorales determinadas, y el admitir el requerimiento de un elector ó candidato no será obstáculo para aceptar los de otros, si á juicio del Notario

pueden ser atendidos.

4.º El Notario que por virtud de requerimiento presencie las operaciones electorales de un Colegio ó Sección, no podrá negarse á consignar en acta los hechos que ante él ocurran, cuando sea requerido á este efecto por algún candidato, elector ó individuo de la Mesa electoral.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1903 .- E. Dato -Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta 17 Abril 1903.)

SECCION TERCERA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El día 1.º de Mayo próximo, á las ocho de la mañana, se reunirá esta Junta, en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la ley de 26 de Julio de 1890 para dar cuenta, por orden alfabético de Ayuntamientos, de las listas recibidas, aprobar las que no sean objeto de reclamación y oir las que se formulen en el acto.

Con anticipación me veo precisado á advertir, para que las Juntas municipales procedan con la debida actividad y señaladamente los Alcaldes no consientan dilación alguna, que la Junta provincial que tengo la honra de presidir se halla dispuesta, con arreglo á los artículos 20, 95 y 98 de la expresada ley, á exigir inexorablemente las responsabilidades en que se incurra con motivo de la prestación de los servicios importantísimos relacionados con la rectificación del censo Electoral.

Lo que se hace público por medio de este Bolle-TIN OFICIAL à los efectos oportunos.

Zaragoza 20 de Abril de 1903.—El Presidente, Enrique Naval.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

Sesión del día 16 de Julio de 1902.

En Zaragoza á 16 de Julio de .902, siendo las 18 de la tarde, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en uno de los locales de la Excma. Diputación los Sres. Gobernador civil Presidente, D. Florencio Jardiel, don Gregorio Herráinz, D. Francisco Delgado, D. Isidoro Polo, D. Joaquín M.ª de Alcíbar y el Sr. Inspector, y abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la celebrada el día 21 de Junio próximo pasado, que fué aprobada.

A continuación se dió cuenta de los asuntos siguientes:

A continuación se dió cuenta de los asuntos siguientes: Ministerio de Instrucción pública.—Subsecretaría.—La Junta quedó enterada de haberse concedido la jubilación de la Maestra de Pinseque D.ª Damiana Cervantes.

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza —Igualmente se enteró de varias comunicaciones de la referida Junta, acusando recibo de los cheques números 155.704, 155.705, 155.706 y 155.707, importantes 6 996·10, 27·50, 2.662·37 y 1 555·19 pesetas respectivamente. Y de otra comunicación del mismo centro dando vamente. Y de otra comunicación del mismo centro dando cuenta de haber trasferido a esta Junta 24.902.65 pesetas, para pago de habers parivos del Magisterio, correspondientes al segundo trimestre del presente año.

Rectorado.—La Junta quedo enterada de las siguientes comunicaciones: l.ª, de haber levantado el Sr. Rector la suspensión de empleo y medio sueldo al Maestro de Cosuenda D. Rudesindo Villa. 2.ª, traslada el oficio dela Subsecretaría, nombrando Maestra interina de Tarazona à D.ª Victoria Salinas. 3.ª, idem al de requesión, de modila de la Fernales de nas. 3.4, idem al de reducción de sueldo de las Escuelas de nas. 3.", idem al de reducción de sueldo de las Escuelas de Salvatierra. 4.ª, de otra rehabilitando á la Maestra de Chodes D.ª Mariana Gaspar. 5.ª, remite á sus efectos un oficio del Maestro de Quinto dando quejas contra el Alcalde. 6.ª, otro del Alcalde de Gallur da do quejas contra el Maestro. 7.ª, nombrando en propiedad Maestros de Alconchel, Langa, Agón, y Aldehuela de Liestos, á D. Laureano Florentino Cano, D.ª Manuela Campé, D. Manuel González Lacambra y D. Francisco Gómez Herrero, é interinamente de Alberite à D. Gregorio Fernández. Se acordó fuera todo ello debidamente cumplimentado. damente cumplimentado.

Idem.—El Sr. Rector remite á informe una instancia di rigida al Exemo. Sr. Ministro de Instrucción pública por los Maestros del barrio de Casa Blanca (Zaragoza), solicitando se eleve el sueldo de sus Escuelas à 2.000 pesetas por escalas graduadas, según la Real orden de 9 de Noviembre de 1892. Se acordó pasarla á informe de la Junta local de primera enseñanza de esta capital

mera enseñanza de esta capital. Idem.—La Maestra sustituta de Urrea de Jalón solicita cobrar sus haberes directamente por el Habilitado de su partido. Se acuerda informar le serán abonados en la forma que procede legalmente.

que procede legalmente. Idem.—Remite al Sr. Rector para su informe la instancia del Maestro de Lobera D. Tomas de Arcocha, solicitando fuera de concurso la Escuela de Garrapinillos (Zaragoza), por haber sida reducida de Garrapinillos (Zaragoza), por haber sido reducido el sueldo de su Escueia. Se acuer-

da cursarla con favorable informe.

Idem.—D." Francisca Gómez, Maestra de Pleitas, solicita su rehabilitación, por haber sido separada de su cargo. Se acuerda, en vista de lo expuesto por la interesada, devolver la instancia al Sr. Rector, informando puede rehabilitarla.

Tarazona.—El A yuntamiento solicita pase el Arquitecto provincial à reconocer el edificio destinado à Escuelas. Se acuerda poperio en correla de la constanta acuerda ponerlo en conocimiento de la Comisión provincial, lo cual se efectuó por Presidencia por reclamarse con urgencia.

Comisión provincial.—El Sr. Presidente comunica haber

Zaragoza.—El Presidente de la Junta local de primera enseñanza devuelve informada favorablemente la instancia de D. Andresa Recarte, Regente de esta Escuela Normal de Maestras, solicitando el primer período de observación. Se acuerda cursarla à la señora Directora de la Escuela Normal para que informa señora Directora de la Escuela Normal para que informe según proceda.

Gallur.-El Ayuntamiento solicita se dé curso é informe la instancia que eleva al Exemo. Sr. Ministro de Instrucción solicitando subvención para la construcción de edificio scolar. Se acuerda informaria favorablemente, cursandola la Comisión provincial para que también emita su informe, y haciendo constar en el mismo la conformidad del st. Inspector de primera eneñanza concrrente a la sesión. Jaraba. La Maestra D.ª Victoria Mariscal solicita su permuta con la de Murero D.ª Visitación Martínez. El expediente sa balla con la decommentación legal y reglamentaria

dente se halla con la documentación legal y reglamentaria lor lo que se acuerda cursarlo con favorable informe.

Quinto. — El Sr. Inspector da cuenta de la visita extraor-dinaria girada á la Escuela de niños de dicha localidad, Proponiendo la formación de expediente al Maestro D. Jose Jimeno Lopez, y se acordo de conformidad con la inspección, no aconsejando la suspension de empleo y medio suel do del expresado Maestro en consideración a la proximidad de as vacaciones camculares.

Vistabelia.—Los Macstros D. Juan Martinez y D. Maria Perez solicitan fuera de concurso las Escuelas de Monforte (leruel) y Santa Cruz de Grio respectivamente, por haber se suprimido las Escuelas que dirigen. Se acuerda cursar el expediente con favorable informe.

Sobradiel.—El Alcalde remite una instancia dirigida por el Maestro D Manuel Justo solicitando consignación por Escuela de adultos. Se acuerda darle el curso correspondente informando en sentido negativo por ser Escuela de ambos sexos la del referido Maestro.

Zaragoza.—El Maestro de la Escuela de adultos D. Tomás Bobadila devuelve informada la instancia de D. Andrés Gay solicitando se le abonen cantidades adelantadas para material de la Escuela por el reclamante. Se acuerda dejar sin efecto tal reclamación por falta de formalidad legal en la mismo.

Villanueva de Gállego.—La Maestra D.ª Dolores Peguero teclama mayor cantidad de la que se le abona para alquiler de casa. Se acuerda remitir la instancia a la Junta local

Para su informe.

Villanueva del Huerva.—El Alcalde consulta si procede o no facilitar dos casas a los Maestros de la localidad, siendo asi que constituyen matrimonio. Se acuerda comunicar-le es improcedente, pero sí que les facilite para ambos casa habitación que reuna suficientes condiciones de higiene y capacidad.

Gelsa.-El Alcalde comunica el cierre de las Escuelas

por epidemia.

Caspe.—Vista el acta de habilitado de los Maestros de Primera enseñanza del partido de Caspe, y la protesta pre-sentada contra la misma por el candidato D. Basilio Ciprián, se acordo aprobar la expresada elección de conformidad con el informe de la Junta local de Caspe, nombrando en su virtud habilitado y sustituto del expresado partido á D. Mi-Suel Cardiel Vicente y D. Ramón Poblador Czrezuela, res-pentino. Peetivamente.

Idem.—Visto el oficio de D. Basilio Ciprian, renunciando la habilitación de primera enseñanza del partido de Caspe, se acordo aceptarla, sin perjuicio de que el interesado cumpla con las prescripciones reglamentarias, respecto al tiem-

Po de su desempeño.

Idem.—La Subsecretaria del Ministerio de Instrucción Póblica remite à informe una instancia de D. Basilio Ciprián, candidato à la Habilitación del partido de Caspe, protestando de la elección de la misma, y examinadas las razones que aduce el interesado, se acordó devolver la expresada instancia y documentos que á la misma acompañan a la Subsecretaria; informando sea desestimada por improcedente y forma antigracolamentaria.

Subsecretaria; informando sea deservina.

te y forma antirreglamentaria.
Secretaria de la Junta.—El Sr. Secretario presenta las Secretaria de la Junta.—El Sr. Secretario presenta subsciones siguientes: 1.ª, Conveniencia de que los señores Habilitados presenten copia de las nóminas que se remiten à la Junta Central de Derechos pasivos; y 2.ª, Que den cuenta de las alteraciones que sufran las nóminas al devolverlas la Ordenacion de pagos. Se acuerda de conformidad à lo propuesto por la Secretaria.

la propuesto por la Secretaría.
La Junta quedó enterada de haberse recibido varias actas de examenes verificados en diferentes pueblos de la pro-

Posesiones.—La Junta quedó enterada de haberse posesionado en propiedad de sus Escuelas los Maestros siguientes: de Fuencalderas, D. Florencio Torre; de Garrapinillos, D. Pilar Casanova; de Vierlas, D. a Cristina Ferrer; de Castiliscar, D. a Pabla Dueso; de Malpica, D. Luis Obón; de

Alfamén, D. Emilio Gómez, y de Cosuenda D. Pascual Urieta. Interinamente: de Tarazona, D.ª Victoria Salinas; de La Muela, D. Leonardo Huerta; de Alberite, D. Gregorio Fernandez; de Mianos, D.ª Trinidad Benedet, y de Ambel D. Lucia Public Proprieta de Roile D. Lucia Publica Publica Publica Publica Publica Publica Publica Pub bel, D. Lucio Rubio, y provisionalmente: de Epila, D. Juan Montalván.

Montalván.

Ceses.—Igualmente se enteró de haber cesado en sus respectivos cargos los Maestros siguientes: de Epila, D. Luis Obón; de Monegrillo, D. a Pilar Casanova; de Aguilón, doña Pabla Dueso; de Tarazona, D.a Florentina Muñoz; de Litago, D.a Victoria Salinas; de Boquiñeni, D.a Urbana Duarte; de Plenas, D.a Miguela Hernadez; de Cosuenda, D. Rudesindo Villa; y de Moneva, D.a Adelaida Maeso Calvo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente, conmigo el Secretario, de que certifico.

cretario, de que certifico.
Zaragoza 16 de Julio de 1902.—El Presidente, Lorenzo
Moncada.—El Secretario, Nicolás Tello.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la oportuna cédulla à D. Gregorio Oriol, que habitaba en el barrio de Casa-Blanca, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en los días 24 y 25 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, se persone ante esta Ilma. Audiencia provincial para la celebración del juicio oral de la causa contra Juan Rey Abadías, por el delito de injurias, en concepto de testigo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente. Y para que tenga lugar lo acordado autorizo la presente en Zaragoza à 16 de Abril de 1903.—El Actuario, P. D., Vicente Murillas.

Daroca.

D. Isidro Liesa Payuelo, Juez de primera ins-

tancia de la ciudad de Daroca y su partido: Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia de Vicenta Morlanes Ibánez, natural de Aluenda, fallecida abintestato en estado de viuda, en el pueblo de Codo, la noche del 24 al 25 de Noviembre último, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado à deducirlo en legal forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Así lo tengo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato, promovido á instancia de José Usón Morianes, quien reclama, en unión de sus hermanos y primos carnales José Felipe, Antonio Ildefonso, Cayetano Ildefonso y Jacoba Usón Morlanes; José Vicente y Ponciano Morlanes y Evaristo María y Tomás Morlanes, Pablo y Juan Ramón, Francisco Angelo y Pilar Velilla Morlanes, la herencia de la finada en concepto de sobrinos carnales de sobrinos carnales.

Dado en Daroca á 11 de Abril de 1903.—Isidro Liesa. - D. S. O., P. A. de Calvo, José Aznar.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación nominal de los industriales de los pueblos de esta provincia que han resultado fallidos, con expresión de la industria, fecha de la insolvencia, cuota y ejercicio á que corresponden.

Continuación.

-				Ejercicio
NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENÇIA	Pesetas. Cts.	a que corres- ponde.
Paris Value	Taberna.	17 de Agosto de 1902.	11:44	1901
Francisco Ventura	Abacería.	Id.	7.15	Id.
José Serrano	Tablajero.	Id.	5.72	Id
Alejandro Calavia	Idem.	Id.	5.72	Id.
Miguel García		Id.	5.72	Id
Melchor García	Idem.		2:15	Id
Millán Gay	Un telar.	Id.	2:14	Id.
Domingo Millán	Idem.	Id.	2:15	Id.
Francisco Ventura	Idem.	Id.	14.29	Id
Casimiro Cebes	Molino dos piedras.	Id.	The state of the s	Id
Macario Germán	Idem una idem.	Id.	28.59	Id.
Miguel García	Ministrante.	Id.	5	Id.
Cosme Alvuso	Carpintero.	Id.	5	Id
Manuel Lorenzo	Idem.	Id	5.01	Id
Antonio Marco	Idem.	Id.	5	Id.
Germán Lapeña	Comestibles.	12 de Agosto de íd.	11,43	
Francisco Martínez	Aceite y vinagre.	Id.	5.72	Id.
Highing Canabar		Id.	5	Id.
Higinio Sánchez	73. 7	29 de Julio de íd.	5.72	Id
Pablo Vergara	Parador.	Id.	7:15	Id
Juan Lascuevas		Id.	5	Id.
Quirieo Ciriaco	Aceite y jabón.	Id.	5.72	Id
Victoriano Lozano		Id.	7.15	Id
Mariano Galindo		Id.	5	Id.
Ramón Ladrón	Cerrajero.	30 de Junio de íd.	7:15	Id.
Pedro Valero	Posada.		5.01	Id.
Constantino Longares	Horno.	Id.	5:01	Id.
Pedro Valero	Idem.	Id.	5.01	Id.
Manuel Galve	Ministrante.	Id.	7.15	Id.
Manuela Casas	Abaceria.	13 de Agosto de id.	5	Id
Antonia Abad	Herrero.	ld.		Id
Germán Ballesteros	Molino dos piedras,	24 de Julio de íd.	9.29	Id.
Julio Ríos	Arrendatario por 1.541'08 pts.	Id.	3,30	Id.
Joaquín Serrano	Alambique 120 litros.	7 de Julio de íd.	16.01	Id.
Julian Laporta	Abacería.	25 de Agosto de íd.	7'15	Id
Ibo Azara	Caté.	Id.	5'71	Id
Mariano Leciñena	Tablajero.	Id.	5.72	Id
Ibo Azara		Id.	5'72	
Modesto Martín	Albeitar.	Id.	5.73	Id
Eusebio Campos		Id.	5.01	Id.
Cándido Gros	1	Id.	11:43	Id.
	Casino.	Id.	16.62	Id.
Casino «La Unión»	Abacería.	Id.	7.15	Id
Isidro Frordeles		Id.	5.72	Id.
José Gracia	Tablajero.	Id.	5	Id.
Simeón Villagrasa	Carretero.	Id.	5.01	Id
Nicolás Piñol	Herrero,	Id.	5.01	Id
Santiago París	Barbero.		40'74	Id.
Eusebio León	Tejidos.	6 de Agosto de íd.	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Id.
Celedonio Sebastián	Abacería.	ld.	7'14	Id
Manuel Vicente	Fábrica loza.	Id.	6	Id.
José Mesiardo	Idem.	Id.	6	Id
Mariano Lezcano	Idem.	Id.	6	Id.
Lorenzo Abiaga	Aguardientes 450 litros.	Id.	32'17	Id.
Manuel Mozota	Idem 1.000.	Id.	36.81	Id
El mismo	Idem 200.	Id.	7'15	
Pascual Soler	Fábrica loza.	Id,	6'01	I Id.
				THE STATE OF THE PARTY OF THE P

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas Cts.	Ejercici a que corres ponde.
dix Benito	Farmacia.	6 de Agosto de 1902.	17'87	1901
leiano Polo	Zapatero.	Id.	5.01	Id.
Ariano Amorós	Café.	3 de Julio de íd.	33'24	Id.
Ton F	Ropas hechas.	Id.	30.01	Id.
rge Ezquerra	Tablajero.	Id.	11'46	Id.
Paid II O I looks I lovo	INDINICIO.	Id.	10.73	Id
AOGUDO! I I a!	TOTAL DELICATION		7'15	Id.
Tion torondo	FOSHIOI.		7.15	Id.
		Id.	2.93	Id.
		Id.		
		Id.	2493	Id.
		Id.	2'36	Id.
		Id.	17.87	Id.
		Id.	11'44	Id.
Iselmo Gracia	Mesón.	6 de Agosto de id.	7'15	Id.
pólito Oliván	Huéspedes.	Id	5'72	Id.
astino Soláns	Tratante carnes.	Id.	40.03	Id.
bastián Herrero	Barbero.	Id.	5	Id.
sé Coscolla	Herrero.	Id.	5	Id.
milo Oliver	Zanatara	Id.	5.01	Id.
udencio Viñán	Zapatero.	17 de Agosto de íd.	94'35	Id.
minimizero Vinan	Marcería.			Id.
ginio Gaztelu	Idem.	6 de Septiembre de id.		Id.
dael Larena	Venta calzado.	13 de Septiembre de id.		
rlos Lorente	Mesón.	2 de Agosto de id,	7'15	ld.
sé María Trigo	Comestibles.	Id		Id.
rgilio Morellóndro Gil	Posada.	11 de Agosto de id.	11'95	Id.
dro Gil	Idem.	Id.	11'95	Id.
Cente Larrosa	Posador.	Id.	11'95	Id.
riano Ruiz	Bodegón.	Id.	8'19	Id.
Colás Millán	Aceite y vinagre.	Id.	8'19	Id.
eolás Millán. món Clavero	Cordeles:	Id.	8'20	Id.
phol T	1	TI	7.52	Id.
ph. Tagaras	· Carro	Id.	6'19	Id.
This is a second of the second		Id.	10'93	Id.
an A	D 1	Id.	8'20	Id.
ded Tre	TT		8'19	Id.
And Janossons	•	Id.		Id.
M		Id.	8'20	
odoro Sebastián mismo	. Zapatero.	Id.	8'19	Id
odoro Sebastián	. Alquitara 950 litros.	Id.	36'82	Id.
mismo	Idem 140.	Id.	16'01	Id.
rafin Polo	Carpintero.	ld.	8'20	Id
NO D		Id.	8'20	Id
aucisco Pérez	Café.	10 de ídem de íd.	43'18	190
10.			13'94	Id.
oil:	•		7'15	Id.
(1)			7'15	Id
		TI	6'43	Id
Dis			COLAN	Id
Oliver To The Control of the Control		Id.		
anuel Gualiar	. Herrero.		0.40	Id
del Gualiar	. Idem.			Id
mi-motonio Pérez	Idem.		10.02	Id
Itonio Pérez	Horno de pan.	Id.	8.58	Id
blo Valejo ginio Cabrera	Carnes frescas.		11'44	Id
Sinio Cabrers	Café.	Id.		Id
		Id.		Id
UNITED TO SERVICE OF THE SERVICE OF				Id
ascual Ibañez	Tobleror.	11 de idem de id.	5'72	Id
annel Miñana	Tablajero.	Id.		7
		2 de Sentiembre de id	5:01	I
oque Reyes	Herrero.	3 de Septiembre de id.	501	10
atonio Martín	. Practicante.	3 de Agosto de id.	10/50	10
rancisco Narro	. Horno de cacharros.		13.98	lo
Angel Saucho (viuda)	. Molino de una piedra.	Id.	6179	Ic
		Id,		

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejer a cor put
Teodoro G. Forcén	Abacería.	14 de Agosto de 1902.	7'15	19
Cándido López	Ministrante.	Id.	5.01	i
Florián Jimeno	Barbero.	19 de ídem de íd.	5	j
Felipe Jimeno	Idem.	Id.	5.01	
Quiteria Crespo	Mesón.	7 de Septiembre de id.	7.15	
José Herrero	Idem.	Id.	7:15	
Ana Vicente	Molino de harina.	Id.	4.65	
Julián Pérez	Carpintero.	Id.	5	
Clemente Ubide	Herrero.	Id.	5	
Andrés Parra	Abacería.	23 de Julio de íd.	7.15	
Ricardo Urgel	Veterinario.	Id.	11.44	
Félix Muñoz	Herrero.	Id.	5.01	100
Pedro Yus		8 de Septiembre de id.	7.15	100000
Manuel Nonay		Id.	3.91	
José Perales	Molino de 2 piedras.	Id.	13.49	
	Carpintero.	Id.	4.97	
Bruno Bueno Julián Lorenzo	Idem.	Id.	4.79	
	Herrero.	Id.	4.97	
Segundo Guillén	Zapatero.	Id.	4.97	
Manuel Benedi	Abacería.	7 de ídem de íd.	7'15	
Telesforo Cuenca		Id.	5	100
Margarita Cormán	Ministrante.	Id.	5	
Carlos Horna	Idem.	Id.	5	
Juan García	Carpintero.	Id.	5	
Miguel Millán	Idem.	Id.	5	
Santos Gil	Idem.	Id.	5	
Luis Calleja	Hojalatero.		48'61	
Vicente Pérez	Tejidos.	17 de Julio de id.	10.72	
Miguel López	Vinos.	Id.	7'15	18
Miguel Millán	Mesonero.		7'14	100
Romualdo Moneva	Abacería.	Id.	23'59	
Francisco Esteban	Carro.	Id.	23'59	1/4
Juan Langa	Idem.	Id.	15.73	
Sebastián J. García	Idem.	Id.	11:44	100
Anacleto García	Veterinario.	Id.	5	1
Leoncio Calvo	Cajas de cartón.	Id.	5'01	100
Francisco Herrero	Herrero.	Id.		
Pablo Asensio	Comestibles.	4 de Septiembre de id.	11:44	
Andrés Rodrigo	Idem.	Id.		
Delfin Lagunas		ld.	5	
Julian Urgel		15 de Agosto de id.	11,44	13
José Ibarra		Id.	5	100
Antonio Canalejo	Paquetería.	10 de Junio de id.	35'74	
Mariano Revuelta		Id.	46'46	
Gervasio González	~ .	19 de Agosto de id.	0(21	
Silverio Hueso		17 de Agosto de id.	2'31	
Elías Barcelona	TT	Id.	5	1
Basilio Chueca		23 de ídem.	5'72	1
Francisco Domingo		Id.	5'72	
Gregorio Fraguas		18 de ídem.	5	
Gil Barcelona		Id.	5	
		9 de Julio de íd.	2'32	1
Pelegrina Luis	TT 11 '	3 de Agosto de id.	5'72	100
Domingo Algarate	1	Id.	27.14	
Faustino Lacruz		Id.	46'61	
Arturo Lorente		Id.	46'61	
Fulgencio Bermúdez		Id.	12.87	
Manuel Tajada		Id.	8'58	
Ricardo Lozano			8'58	
Antonio Carenas		Id.	8'57	
Raimundo López	Herrero.	Id.	1073	
Joaquín Peirona	Aguardientes.	1 de ídem.	10.72	
Luis Domínguez	Idem.	Id.	7'15	
Serapio Camardiel	Abacería.	Id.	1 170	of the last

NOMBRES	INDUSTRIA		FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio a que corres- ponde.
Antonio Sánchez	Huéspedes.		1 de Agosto de 1902.	5'72	1902
Catalina Serrano	Idem.			5'72	Id.
José Canela y Compañía	Tratante carnes.	Sign of S	Id.	40'03	Id.
Pedro Fond			Id.		
Seranio Company	Carpintero.			5	Id.
Mariano C	Herrero.		Id.	5'01	Id.
Mariano Costa	Taberna.		29 de Julio de id.	10'72	Id.
Manuel Jimeno	Fábrica ladrillo.		Id.	16.08	Id.
Germán Poves	Hojalatero.	a dell'	Id.	5	Id.
Manuel Velilla	Herrero.		Id.	5	Id.
Pedro Jimeno	Idem.		Id.	5'01	Id.
rancisco Latorre	Carnes frescas.		17 de Agosto de id.	18'59	Id.
Lasebio López	Idem.		Id.	18'58	Id.
Manuel Torcal	Idem.		Id.	18'59	Id.
rancisco Sánchez	Idem.		Id.	18'59	Id.
pedro Zaragoza	Idem.		Id.	18.58	Id.
Juan Torcal	Idem.		Id.	18'59	Id.
Teodoro Martínez	Caté.	1 01	Id.	18'59	Id
Acarias Espinose (ginda)	Vinos.		Id.	17'16	Id.
Acarías Espinosa (viuda)	Abacería.		Id.	12.51	Id.
arian m			Id.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
Omings C	Tablajero.	40.01		8,58	Id.
dillow:	Cordeles.		Id.	8'58	Id.
Chage:	Carro amillarado.		Id.	2'86	Id.
orio. T. mai dinez	Herrador.		Id.	9'29	Id.
Dan V	Secretario.		Id.	15.73	Id.
nan Velilla Osé Abad Ulián Marín	Herrero.	5,560	Id.	8'58	Id.
Julia and	Hojalatero.		Id.	8'58	Id.
ulián Marín	Sastre.		Id.	8'58	Id.
Manuel Miñana	Zapatero.		ld.	8'58	Id
ridel Miñanaerónimo Muñoz	Idem.		Id.	8'59	Id.
eronimo Muñoz	Idem.		Id.	8'58	Id.
rancisco Lobera	Ministrante.		2 de ídem.	5	Id.
Magdalena.	Veterinario.		22 de Julio de íd.	11'44	Id.
ablo Magdalena	Barbero.		Id.	5	Id.
2004	Horno ladrillo.	633.0	20 de Agosto de id.	6	Id.
What To	Barbero.	·)	24 de Julio de id.	5 5	Id.
	Idem.		23 de Agosto de íd.	6'43	Id.
alenti.	Sastre.		Id.	6'44	Id.
UNIO C	Barbero.		12 de ídem.	13'58	
			ld.		Id.
usto Te quos	Veterinario.			6'43	Id.
	Bodegón.		9 de idem.	5'72	Id.
	Alquitara 100 litros.		Id.	6'43	Id.
911-7	Barbero.		Id.	5'01	Id.
	Comestibles.		15 de ídem.	14.30	Id.
	Zapatero.		14 de ídem.	5	Id.
	Idem.	E C	« Id.	5	. Id.
	Taberna.		Id.	5'72	Id.
	Herrero.	MARKET STATE	13 de ídem.	5	Id.
Rancisco Gómez	A bacería.		11 de ídem.	11'44	Id
	Tablajero.		Id.	5'72	Id.
Pancisco Pecondón	Carro.		Id.	2'86	Id.
Pedro Barca.	Albeitar.	200	Id.	5'72	Id.
VEDOLTT	Idem.		Id.	5'72	Id.
		100	Id.		
Magebio Mo-	Horno.			7'15	. Id.
Alsebio Marzo	Herrero.		Id.	5	. Id.
Jaquin Ramillesa	Idem.		Id.	5'01	Id.
José Laporta.	Abacería.	LIX	8 de ídem.	7.15	Id.
José Laporta. José S. Bernal Marian Gómez.	Idem.		Id.	7'15	Id.
Agustín Gómez	Practicante.	1934	5 de ídem.	5'01	Id
Maria (Tomor	Vinos.		4 de Julio de id.	10'72	· Id.
May "40 Pares	Veterinario.		24 de idem.	11'44	Id.
Mariano Perea	Mesón.	183 73 9	11 de Agosto de íd.	8'94	Id.
"uor Soler	Notario.		Id.	35'38	Id.
				The second secon	

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.º decena de Marzo de 1903.

			NACI	DOS	VIV	o.s		YM			OS S		A	CRITOS	momat.
DIAS	L	EGÍTIM	os	NO I	EGÍTI	MOS	TOTAL	LE	GÍTIM	os	NO	LEGÍT	IMOS	TOTAL	TOTAL
171.415	Vsrones	Hembras.	Total	Varones.	Hembras.	Total	de	Varones	Hembras.	Total	Varones.	Hembras.	Total	de	AMBAS CLAS
21	3 2	4 3	7 5	1	1	2	9 5	>					. >		9 5
23	5	3	8	1	1	2	10	,	> 3	,	>	,	. ,		10
24	4	5	9	1	>	1	10	,	»		>	>			10
25 26	2	3	7	1	bi.	1	8	,	*		2	>	>	*	8
27	4	,	i	*	DI.	>	1	>			,	>		,	1
28	6	2	8	1	1	2	10	>	>	>	>	>	. 3.		10
29	>	>	>	>	>	>	*	>	>	>	,	>	3		5
30 31	3	1	4 4	>	1	1 >	5 4	>	3	2	>	>	3	>	4
	32	21	53	6	4	10	63	,	3	-	,	,	>	>	63

Zaragoza 8 de Abril de 1903.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.º decena de Marzo de 1903, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

	VAR	ONES			EIRINE	ERAS				
Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL			
		(1 80 FI		1000	24.50		0			
,	1		1	1	2	1	2			
	1	ink >	1	,	adell.	1				
,	1	ht about	1	,	mah 1	*	1 2			
2	> 1018	prepartic	2	2	oed ?	1	0			
1		*	1 7		20-1		2			
3	3	1	9	5	1	3	8			
2	,	1	3	3	ONLE .	9	3			
2	1	.51.		1	3		1			
2	>	101 ×	2 5	3	*		5			
	The second second	ESSECRICION PUBLICATION	0	0	4	>>	9			

Zaragoza 8 de Abril de 1903. —El Juez municipal, Julio Díaz Sala.

IMPRENTA DEL MOSPICIO.